

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</small>	ACTO ADMINISTRATIVO		 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA		GER	1.0	VERSION	01
			REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 148 DE 2021

(Mayo 14 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE”

EL GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, en uso de sus facultades legales, por efectos del decreto N° 69 de abril 30 de 2020, emanado de la alcaldía municipal de cerete – córdoba, con base en las normas legales contenidas en la ley 100 de 1.993, decreto 1876 de 1994, decretos 139, 111 y 115 de 1996 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cerete – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.
2. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de diciembre 28 de 2020, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, por la suma de **\$ 15.932.520.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 226 de diciembre 30 del 2020, por dicha suma.
3. Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2021, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:
 - ↳ **Resolución N° 001** de enero 04 de 2021, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2020, como disponibilidad inicial por valor de **\$ 38.490.391,50**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 15.971.010.392,50**
 - ↳ **Resolución N° 003** de enero 04 de 2021, adición de PIC (GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA), por valor de \$ **960.788.402,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.931.798.793,50**

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small>	ACTO ADMINISTRATIVO		 modelo integrado de planeación y gestión			
	GERENCIA		GER	1.0	VERSION	01
			REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 148 DE 2021
(Mayo 14 de 2021)

- └ **Resolución N° 014** de enero 21 de 2021, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SANCARLOS –CORDOBA), por valor de **\$ 75.897.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.007.695.793,50**
- └ **Resolución N° 015** de Enero 21 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de **\$ 259.039.326,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.266.735.119,50**
- └ **Resolución N° 026** de Febrero 01 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de **\$159.217.906,00.**
- └ **Resolución N° 086** de Febrero 23 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de **\$248.900.000,00.**
- └ **Resolución N° 127** de Abril 05 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de **\$ 458.492.963,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.725.228.082,50.**
- └ **Resolución N° 131** de Abril 13 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de **\$372.000.000,00.**
- └ **Resolución N° 144** de Mayo 03 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de **\$505.000.000,00.**

TOTAL, ADICIONES \$ 1.792.708.083,50

└ **TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$1.285.117.906,00**

4. Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, prestó sus servicios de salud a los aseguradores de los regímenes subsidiado y contributivo, generándose la correspondiente facturación por servicios de salud, que cumple el ciclo determinado en la Resolución 4747 de 2007 y demás normas reglamentarias complementarias, reflejándose dichos créditos en la cartera de cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2020, para la cual, el pago previsto por el SGSSS, bajo la modalidad de capitación y eventos, dispone los giros directos a través del operador ADRES, el cual transfiere a los prestadores de servicios el valor de las facturas reconocidas para cada EPS y de las cuales ordenan los pagos correspondientes.

RESOLUCION N° 148 DE 2021
(Mayo 14 de 2021)

5. Que a la fecha Mayo 11 de 2021, ingresaron a la cuenta Bancaria destinadas para el recaudo de los recursos mencionados, la suma de **\$ 219.027.857,00**, según la certificación emitida por la Tesorería de la ESE, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia fiscal según el siguiente detalle:

FECHA	ASEGURADORA	VALOR CONSIGNADO	CODIGO	RUBRO
22/01/2021	SALUD TOTAL EPS	7.120.911,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
22/01/2021	SALUD TOTAL EPS	215.802,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
5/02/2021	COOMEVA E.P.S S.A	2.460.922,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
5/02/2021	SALUD TOTAL EPS	4.187.275,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
5/02/2021	NUEVA EPS S.A	10.240.221,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
5/02/2021	CAJACOPI ATLANTICO EPS	1.293.087,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
5/02/2021	COOSALUD EPS S.A	672.136,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
10/02/2021	CAPITAL SALUD EPS	420.400,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
15/02/2021	COMPARTA EPS	1.246.555,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
19/02/2021	SALUD TOTAL EPS	268.562,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
23/02/2021	CAJACOPI ATLANTICO EPS	601.793,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
23/02/2021	CAJACOPI ATLANTICO EPS	49.398.207,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
8/03/2021	COMPARTA EPS	1.394.654,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
8/03/2021	COOMEVA E.P.S S.A	3.302.469,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
8/03/2021	COMPARTA EPS	5.363.267,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
8/03/2021	MUTUAL SER EPS	27.697.213,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
30/03/2021	CAJACOPI ATLANTICO EPS	475.102,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
8/04/2021	COOMEVA E.P.S S.A	3.896.676,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
11/05/2021	SALUD TOTAL EPS	6.266.920,00	13601	EPS REGIMEN SUBSIDIADO V.A
21/01/2021	EPS SANITAS SA	2.801.196,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
22/01/2021	SALUD TOTAL EPS	1.288.730,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
22/01/2021	SALUD TOTAL EPS	29.906.522,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
1/02/2021	FAMISANAR	128.700,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
4/02/2021	EPS SANITAS SA	880.010,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
5/02/2021	COOMEVA E.P.S S.A	1.025.820,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
5/02/2021	NUEVA EPS S.A	1.389.835,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
11/02/2021	EPS SANITAS SA	328.360,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
19/02/2021	SALUD TOTAL EPS	20.216.561,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A

RESOLUCION N° 148 DE 2021

(Mayo 14 de 2021)

19/02/2021	FAMISANAR	87.035,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
8/03/2021	COMPARTA EPS	2.409.389,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
8/03/2021	COOMEVA E.P.S.S.A	254.400,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
8/03/2021	COMPARTA EPS	8.173.979,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
8/04/2021	EPS SANITAS SA	177.130,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
11/05/2021	SALUD TOTAL EPS	18.900.158,00	13602	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO V.A
17/02/2021	MEDICINA INTEGRAL	2.449.786,00	13604	VENTA SERVICIOS DE SALUD OTRAS ENTIDADES V.A
16/04/2021	MEDICINA INTEGRAL	2.088.074,00	13604	VENTA SERVICIOS DE SALUD OTRAS ENTIDADES V.A
TOTAL RECUPERACION CARTERA		219.027.857,00		

6. Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto, evento en que se contempla la incorporación de nuevos recursos por recuperación de cartera de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores y en el sentido, el artículo 17 de la Ley 1797, preceptúa lo siguiente: que la ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTICULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 el cual quedara así: Las empresas sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto y el reconocimiento del recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera. Siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instituciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los créditos adicionales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

RESOLUCION N° 148 DE 2021

(Mayo 14 de 2021)

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 003 de diciembre 28 de 2020, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2021, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o reducciones que no modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE, en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$219.027.857.00) MONEDA CORRIENTE**, abriéndose el siguiente crédito con el cual se ajusta en la suma de **\$ 17.944.255.939,50**, para la Vigencia Fiscal del 2021, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE – PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	219.027.857,00
136	VIGENCIAS ANTERIORES	219.027.857,00
13601	EPS- Régimen Subsidiado (Vigencias Anteriores)	126.522.172,00
13602	EPS- Régimen Contributivo (Vigencias Anteriores)	87.967.825,00
13604	Venta Servicios de Salud Otras Entidades V.A	4.537.860,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS		219.027.857,00

RESOLUCION N° 148 DE 2021

(Mayo 14 de 2021)

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, acredítense los rubros del Presupuesto de Gasto de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$219.027.857.00) MONEDA CORRIENTE**, acreditando los siguientes rubros presupuestales:

SEGUNDA PARTE – PRESUPUESTO DE GASTOS

Rubro	Nombre Rubro	VALOR ADICION
2	GASTOS	219.027.857,00
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	219.027.857,00
2210	GASTOS DE PERSONAL	76.000.000,00
221010	Gastos de Administración	76.000.000,00
221010200	Servicios Personales Indirectos	76.000.000,00
22101020004	Contratación con terceros procesos administrativos	76.000.000,00
221020	Gastos de Operación	35.000.000,00
221020200	Servicios Personales Indirectos	35.000.000,00
22102020004	Contratación con terceros procesos Asistenciales	35.000.000,00
2220	GASTOS GENERALES	20.000.000,00
222010	Gastos de Administración	20.000.000,00
222010200	Adquisición de Servicios	20.000.000,00
22201020005	Impresos y Publicaciones	20.000.000,00
222020	Gastos de Operación	88.027.857,00
222020200	Adquisición de Servicios	10.951.393,00
22202020001	Mantenimiento Hospitalario	10.951.393,00
22202020099	Vigencias Anteriores	77.076.464,00
TOTAL ADICION		219.027.857,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cereté, a los catorce (14) días del mes de Mayo del 2. 021

JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON

Gerente E.S.E Camu del Prado de Cereté

Proyectó: Gledys Martínez Espitia

Revisó y ajustó: Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor de Gerencia

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESORERO DE LA E.S.E
CAMU DEL PRADO DE CERETE**

CERTIFICA:

Que desde el 21 del mes de Enero del 2021 al 11 de mayo del 2021, se recaudaron por conceptos de vigencias anteriores la suma de **DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (219.027.857,00)**. según detalle adjunto.

FECHA	DETALLE	VALOR	RUBRO
		RECIBIDO	
21/01/2021	EPS SANITA SA	2.801.196,00	EPS - Regimen Contributivo
22/01/2021	SALUD TOTAL	7.120.911,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
22/01/2021	SALUD TOTAL	1.288.730,00	EPS - Regimen Contributivo
22/01/2021	SALUD TOTAL	29.906.522,00	EPS - Regimen Contributivo
22/01/2021	SALUD TOTAL	215.802,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
1/02/2021	FAMISANAR	128.700,00	EPS - Regimen Contributivo
4/02/2021	EPS SANITA SA	880.010,00	EPS - Regimen Contributivo
5/02/2021	COOMEVA E.P.S. S.A.	2.460.922,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
5/02/2021	COOMEVA E.P.S. S.A.	1.025.820,00	EPS - Regimen Contributivo
5/02/2021	SALUD TOTAL	4.187.275,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
5/02/2021	NUEVA EPS S.A.	10.240.221,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
5/02/2021	NUEVA EPS S.A.	1.389.835,00	EPS - Regimen Contributivo
5/02/2021	CAJACOPI ATLANTICO	1.293.087,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
5/02/2021	COOSALUD EPS S.A.	672.136,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
10/02/2021	CAPITAL SALUD	420.400,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
11/02/2021	EPS SANITA SA	328.360,00	EPS - Regimen Contributivo
15/02/2021	COMPARTA EPS	1.246.555,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
17/02/2021	MEDICINA INTEGRAL	2.449.786,00	Venta de Servicios de Salud a otras Entidades Vig. Anterior
19/02/2021	SALUD TOTAL EPS	20.216.561,00	EPS - Regimen Contributivo

NIT 812002836-5

CERTIFICACION

Tes 2.3.6 **VERSION** 01

RE F. **OFICIO**

19/02/2021	SALUD TOTAL EPS	268.562,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
19/02/2021	FAMISANAR	87.035,00	EPS - Régimen Contributivo
23/02/2021	CAJACOPI ATLANTICO	601.793,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
23/02/2021	CAJACOPI ATLANTICO	49.398.207,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
8/03/2021	COMPARTA EPS	2.409.389,00	EPS - Régimen Contributivo
8/03/2021	COMPARTA EPS	1.394.654,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
8/03/2021	COOMEVA E.P.S. S.A.	254.400,00	EPS - Régimen Contributivo
8/03/2021	COOMEVA E.P.S. S.A.	3.302.469,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
8/03/2021	COMPARTA EPS	8.173.979,00	EPS - Régimen Contributivo
8/03/2021	COMPARTA EPS	5.363.267,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
8/03/2021	MUTUAL SER	27.697.213,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
30/03/2021	CAJACOPI ATLANTICO	475.102,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
8/04/2021	COOMEVA E.P.S. S.A.	3.896.676,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
8/04/2021	EPS SANITA	177.130,00	EPS - Régimen Contributivo
16/04/2021	MEDICINA INTEGRAL	2.088.074,00	Venta de Servicios de Salud a otras Entidades Vig. Anterior
11/05/2021	SALUD TOTAL	18.900.158,00	EPS - Régimen Contributivo
11/05/2021	SALUD TOTAL	6.266.920,00	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO
TOTAL RECAUDO		219.027.857,00	

Se expide la presente en Cereté a los Doce (12) días del mes Mayo de 2021.

ARV3

ADOLFO RIVERO VALVERDE

Profesional Universitario -Tesorero ESE CAMU DEL PRADO